



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 4 de Marzo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Mónica Guadalupe Figueroa García, en la cual requiere la siguiente información; - Número total de personal contratado a nivel nacional, desagregado por sexo. De cada uno de los siguientes cargos o areas: 1. Doctores generales 2. Doctores especialistas 3. Doctores administrativos 4. Doctores residentes 5. Estudiantes de medicina en servicio social 6. Internistas 7. Dentistas 8. Estudiante de odontología en SS 9. Enfermeras 10. Técnicos en enfermería 11. Nutricionistas 12. Anestesiólogos 13. Epidemiólogos 14. Educadores en salud 15. Otros técnicos 16. Técnicos de laboratorio 17. Psicoterapitas 18. Farmacistas 19. Especialistas en medio ambiente 20. Promotores de salud comunitarios 21. Psicólogos 22. Trabajadores de salud maternal e infantil.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

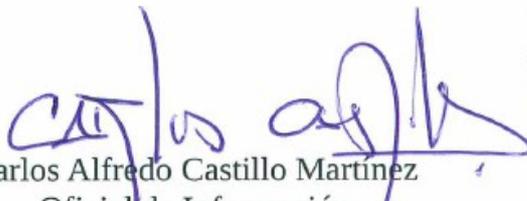
2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese por medio de correo electrónico designado por el solicitante para ello.

Se hace constar que la misma, sera entregada por correo electrónico al solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123